



RESOLUCIÓN PR N° 535 /2024

Asunción, 05 de noviembre de 2024



POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 25/2024 "ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS PRE IMPRESOS". ID N° 449.103.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 77/2024 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 04 de noviembre de 2024, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 54/2024 referente al proceso de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 25/2024 "ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS PRE IMPRESOS". ID N° 449.103; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 443/2024 de fecha 25 de setiembre de 2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 54/2024 expresa que el día 17 de octubre de 2024 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 58/2024. Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección IV, Evaluación de Ofertas del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en cumplimiento de lo establecido por la Circular N° 48/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación - Punto 4: Método de Evaluación, basada únicamente en precio. El sistema de adjudicación es por ITEM.-

Que, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **FRIGON S.A., ARTES GRÁFICAS VISUAL** de Telma Celina Villasboa y **OFICOMPRAS** de Rodrigo Zacarias, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Se constata el cumplimiento de las firmas en la documentación de carácter sustancial.

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Artículo 77: "...Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto", se solicitó a las firmas oferentes los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo las firmas **FRIGON S.A. y ARTES GRÁFICAS VISUAL** de Telma Celina Villasboa con la presentación de los documentos requeridos.-

Que, con relación a los documentos solicitados a la firma **OFICOMPRAS** de Rodrigo Zacarias, mediante la Nota CEO/INC N° 152/2024 de fecha 18 de octubre de 2024, habiendo decaído el plazo para su presentación y al no cumplir con lo solicitado, en virtud a lo que establece el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Artículo 78º, Conformidad de la oferta con las bases de la contratación, inciso c: "De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta", la oferta de la firma **OFICOMPRAS** de Rodrigo Zacarias ha sido **DESCALIFICADA**.-

Que, posteriormente se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios de las firmas oferentes **FRIGON S.A. y ARTES GRÁFICAS VISUAL** de Telma Celina Villasboa.-

Gerardo Quintero A.
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO QUINTERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento



RESOLUCIÓN PR N° 535 /2024

HOJA N° 2

UOC

Que, con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el PBC, Sección Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen del 40% sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica.-

Que, la firma ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa presentó el Certificado N° 186577; la firma FRIGON S.A. no presentó certificado alguno siendo lo cotizado por las mismas de origen nacional. Seguidamente, se verificó en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del certificado declarado por el oferente ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa. Por lo tanto, fue beneficiada con la aplicación del margen de preferencia del 40% a la oferta económica de la firma FRIGON S.A., y en la comparación adicional, la oferta de la firma ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa resultó ser la más baja en los ítems 1, 3 y 8.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de sus ofertas en el aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Artículo 75, numerales 2 y 2.1.3: "... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la contratación como, Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega de los Bienes y Experiencia de las firmas FRIGON S.A. y ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, verificándose que las mismas cumplen con dichos requisitos.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 194/2024 por el monto total de Guaraníes treinta millones quinientos treinta y nueve mil quinientos ochenta (G 30.539.580.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el PBC, Criterios de Adjudicación, y conforme a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10 del proceso a la firma ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa con RUC N° 2922317-2 por el monto total de Guaraníes veintiún millones seiscientos ochenta y dos mil (G 21.682.000.-) IVA incluido y el ítem 7 a la firma FRIGON S.A. con RUC N° 80025668-9, por el monto total de Guaraníes novecientos mil (G 900.000.-) IVA incluido, puesto que resultan ser las ofertas más económicas en dichos ítems y cumplen con los requisitos exigidos en el PBC.-

Que, por Carta Interna UOC N° 77/2024 de fecha 04 de noviembre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10 del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 25/2024 "ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS PRE IMPRESOS". ID N° 449.103, a la firma ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa con RUC N° 2922317-2 por el monto total de Guaraníes veintiún millones seiscientos ochenta y dos mil (G 21.682.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ing. A. Benítez Serrano,
Gerente General
Industria Nacional del Cemento

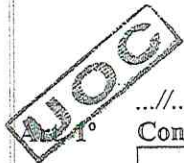


GERARDO CARRERO
Presidente
Industria Nacional del Cemento



RESOLUCIÓN PR N° 535 /2024

HOJA N° 3



...//...

Cont.

Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Características	P. Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (G) IVA incluido	O.G.
SOLPED N° 10002277 – Fábrica Vallemi							
1	Block Boleta de Tiempo 50 (cincuenta) hojas por block	2.000	Unidad	Marca: Artes Gráficas Fabricante: Artes Gráficas Visual Procedencia: Nacional	1.910.-	3.820.000.-	333
2	Block Entrega de Material 150 (ciento cincuenta) hojas por block. Triplicado Químico Papel Químico	1.000	Unidad	Marca: Artes Gráficas Fabricante: Artes Gráficas Visual Procedencia: Nacional	9.400.-	9.400.000.-	
3	Tarjeta de Seguridad Cartulina triplex Tarjeta de seguridad “Peligro No Energizar”, en cartulina triplex, color blanco	1.000	Unidad	Marca: Artes Gráficas Fabricante: Artes Gráficas Visual Procedencia: Nacional	550.-	550.000.-	
4	Block Permiso Horario Especial 100 (cien) hojas por block	360	Unidad	Marca: Artes Gráficas Fabricante: Artes Gráficas Visual Procedencia: Nacional	6.900.-	2.484.000.-	
5	Block Informe de Visita Larga Frecuencia 50 (cincuenta) hojas por block	10	Unidad	Marca: Artes Gráficas Fabricante: Artes Gráficas Visual Procedencia: Nacional	15.300.-	153.000.-	
6	Block Lectura de Horometro 50 (cincuenta) hojas por block	10	Unidad	Marca: Artes Gráficas Fabricante: Artes Gráficas Visual Procedencia: Nacional	17.500.-	175.000.-	
8	Block Parte Diario Maquinarias 50 (cincuenta) hojas por block	150	Unidad	Marca: Artes Gráficas Fabricante: Artes Gráficas Visual Procedencia: Nacional	9.500.-	1.425.000.-	
SOLPED N° 10002490 – CIP Villeta							
9	Boletas de Tiempo de 25 hojas En papel tipo obra primera	300	Unidad	Marca: Artes Gráficas Fabricante: Artes Gráficas Visual Procedencia: Nacional	1.300.-	390.000.-	333
10	Solicitud de Trabajo de 25 hojas autocalcable El papel es químico, autocopiante, cuadruplicado, en donde el original es blanco, duplicado es color rosado, triplicado es color verde y cuadruplicado es color amarillo	150	Unidad	Marca: Artes Gráficas Fabricante: Artes Gráficas Visual Procedencia: Nacional	21.900.-	3.285.000.-	
Total						21.682.000.-	

Art. 2°

Adjudicar el ítem 7 del proceso de del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 25/2024 "ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS PRE IMPRESOS". ID N° 449.103, a la firma FRIGON S.A. con RUC N° 80025668-9, por el monto total de Guaraníes novecientos mil (G 900.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Características	P. Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (G) IVA incluido	O.G.
SOLPED N° 10002277 - Fábrica Vallemi							
7	Block Parte Diario Automotor 50 (cincuenta) hojas por block	150	Unidad	Marca: Frigon Fabricante: Frigon Procedencia: Nacional	6.000.-	900.000.-	333
Total						900.000.-	

Abg. ...
Secretaría General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO
Presidente
Industria Nacional del Cemento

MISIÓN

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

VISIÓN
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva



RESOLUCIÓN PR N° 535 /2024

HOJA N° 4

- Art. 3° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a los oferentes adjudicados y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----
- Art. 4° Confirmar al funcionario Ing. Cristhian Vallejos, Jefe del Departamento de Mantenimiento de Fábrica Vallemí, como Administrador del Contrato, conforme a lo establecido en la Sección Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.-----
- Art. 5° Confirmar al funcionario Ing. Antonio Oviedo, Jefe del Departamento de Mantenimiento del CIP Villeta, como Administrador del Contrato, conforme a lo establecido en la Sección Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, para los ítems 9 y 10.-----
- Art. 6° Encomendar a la Asesoría Legal los trámites de elaboración y formalización de los contratos.-----
- Art. 7° Autorizar a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.-----
- Art. 8° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-----

